

BARCONS, Maria; OLACIREGUI, Paz; MELÉNDEZ, Anna: "La ciberviolencia de género: Las voces de las víctimas"

Polít. Crim. Vol. 20 Nº 40 (Diciembre 2025), Art. 22, pp. 605-633

<https://politerim.com/wp-content/uploads/2025/12/Vol20N40A22.pdf>

La ciberviolencia de género: Las voces de las víctimas¹
Online gender-based violence: victims voices

Maria Barcons Campmajó

Doctora en Derecho por la Universitat Autònoma de Barcelona

Profesora lectora de Filosofía del Derecho, Universitat Autònoma de Barcelona

maria.barcons@uab.cat

<https://orcid.org/0000-0001-6440-1266>

Paz Olaciregui Rodríguez

Doctora en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales por la Universidad de Zaragoza

Profesora interina de Sociología, Universidad de Zaragoza

605455@unizar.es

<https://orcid.org/0000-0002-2647-2060>

Anna Meléndez Peretó

Doctora en derecho público y filosofía jurídico política-por la Universitat Autònoma de Barcelona

Profesora lectora de Criminología, Universitat Autònoma de Barcelona

anna.melendez@uab.cat

<https://orcid.org/0000-0002-4654-4957>

Fecha de recepción: 01/05/2024

Fecha de aprobación: 27/06/2025

Resumen

La generalización del uso de internet en la vida cotidiana de las personas caracteriza la sociedad actual. Las tecnologías de la información, la comunicación y las redes sociales podrían definirse como el eje vertebrador de la sociedad digital. Una de las consecuencias de esta transformación ha sido la traslación de los patrones sociales, éticos y culturales al contexto digital, así como también las desigualdades, los delitos y/o las violencias en sus distintas formas.

El presente artículo tiene como objetivo analizar las ciberviolencias de género experimentadas por mujeres mayores de edad en España. Mediante una metodología mixta se indaga sobre los tipos, características, itinerarios y consecuencias personales y sociales de dicha violencia. Para la recolección de datos se diseñó y difundió un cuestionario online y se realizaron 25 entrevistas semiestructuradas con mujeres víctimas.

¹ Agradecemos a todas las mujeres por su generosidad al colaborar en relatarnos sus ciberviolencias de género sufridas accediendo a participar en las entrevistas y/o el cuestionario online. Sin sus testimonios, el trabajo de campo, la investigación y este artículo, no hubiera sido posible. Este artículo se enmarca en el proyecto I+D+i titulado "La prevención y la respuesta frente a las ciberviolencias de género" (CIBERVIO) (PID2020-116798RB-I00) dirigido por la Dra. Noelia Igareda González de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB).

Los datos reflejan una clara dificultad en la identificación de este tipo de violencia, falta de recursos, escasa interposición de denuncias y activación de protocolos y consecuencias físicas y psicoemocionales a corto y medio plazo. La falta de conocimiento en materia de reparación y derecho al olvido evidencia la necesidad de mejorar el acceso al sistema de protección si se pretende dar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas.

Palabras clave: Ciberviolencia de género, violencia digital, TIC, victimización, prevención.

Abstract

The widespread use of the Internet in people's daily lives characterizes today's society. Information technologies, communication and social networks could be defined as the backbone of the digital society. One of the consequences of this transformation has been the transference of social, ethical and cultural patterns to the digital context, as well as inequalities, crimes and/or violence in their different forms. The objective of this article is to analyse gender cyber violence experienced by women of legal age in Spain. Using a mixed methodology the study aims to approach the types, characteristics, itineraries, and personal and social consequences of gender-based cyber violence. Data collection was based on an online questionnaire that was designed for the purpose of the research. Moreover, 25 semi-structured interviews were carried out with female victims. Data reflect a clear difficulty in identifying this type of violence, lack of resources, limited filing of complaints and activation of protocols, as well as physical and psycho-emotional consequences in the short and medium term. The lack of knowledge regarding reparation and the right to be forgotten shows the need to improve access to the protection system if a comprehensive response to the needs of victims is to be provided.

Keywords: Online gender-based violence, digital violence, TIC, victimization, prevention.

Introducción

Las tecnologías de la información, la comunicación (en adelante TIC) y las redes sociales son el eje vertebrador de la era digital en la que la sociedad vive en la actualidad. La aparición y generalización de Internet ha permitido la interacción permanente y simultánea de un número creciente de usuarios/as en todo el mundo. Una de las consecuencias de esta nueva era ha sido encontrar la forma de trasladar los patrones que han existido a lo largo de la historia en las relaciones interpersonales presenciales al contexto digital; propiciando la digitalización de los patrones sociales, éticos y culturales, los aspectos positivos, pero también las violencias en sus distintas formas, también las de género.² El acceso a internet ha incrementado la violencia hacia las mujeres, el uso de las nuevas tecnologías ha llevado de nuevo a la cosificación de las mujeres. Bajo el anonimato de internet, se repiten, reproducen o crean nuevos modelos de dominación basados en la diferencia sexual y la violencia de género también tiene lugar en el espacio digital.³

² BAJO-PÉREZ 2022, pp. 271-283.

³ LLORIA (2020), pp. 1-226.

Según datos de la *European Union Agency for Fundamental Rights* (en adelante: FRA), 1 de cada 10 mujeres o niñas mayores de 15 años ha sufrido alguna forma de ciberviolencia por razón de género.⁴ En España, los datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, apuntan a que el 7,4% de las mujeres de 16 años o más ha recibido alguna vez en su vida insinuaciones inapropiadas, humillantes, intimidatorias u ofensivas a través de las redes sociales de internet (*Facebook*, *Instagram* o *Twitter*⁵). Casi 2 de cada 10 mujeres españolas que han sufrido acoso sexual afirman haberlo recibido por la vía digital.⁶

Con relación al marco normativo, en el ámbito internacional, cabe mencionar la Recomendación General núm. 35 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en la cual se afirma que la violencia por razón de género puede darse a través de entornos tecnológicos, en línea i en entornos digitales (párrafo 20).

En el ámbito europeo, recientemente se ha aprobación la primera directiva de lucha contra la violencia contra las mujeres, la Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica⁷ que contempla como delitos la difusión no consentida de material íntimo o manipulado, el ciberacecho (*cyber stalking*), el ciberacoso (*cyber harassment*) y la incitación a la violencia o al odio por medios cibernéticos. En su artículo 5 se tipifica el delito de difusión no consentida de material íntimo o manipulado que engloba las siguientes conductas

“a) hacer accesible al público, mediante tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), imágenes, vídeos o materiales similares que representen actividades sexualmente explícitas o las partes íntimas de una persona sin su consentimiento, cuando sea probable que tal conducta cause graves daños a esa persona; b) producir, manipular o alterar y, posteriormente, hacer accesible al público, mediante TIC, imágenes, vídeos o materiales similares, haciendo que parezca que una persona está practicando actividades sexualmente explícitas, sin el consentimiento de dicha persona, cuando sea probable que tal conducta cause graves daños a esa persona; c) amenazar con cometer las conductas mencionadas en las letras a) o b) con el fin de coaccionar a una persona para que realice o acceda a que se realice determinado acto o se abstenga de realizarlo”

El artículo 6 plasma el delito de ciberacecho que incluye:

“la conducta intencionada de someter reiterada o continuamente a otra persona a vigilancia, sin el consentimiento de esa persona o una autorización legal para hacerlo, mediante TIC, a fin de rastrear u observar los movimientos y actividades de dicha persona, cuando sea probable que tal conducta cause graves daños a esa persona”.

Y en el artículo 7 se tipifica el ciberacoso definido como:

“a) la participación reiterada o continua en conductas amenazantes dirigidas contra otra persona, al menos cuando esa conducta implique amenazas de cometer delitos, mediante TIC, y cuando sea probable que cause en la persona un profundo temor por su propia seguridad o por la seguridad de las personas a cargo; b) la participación, junto con otras personas, mediante TIC, en conductas amenazantes o insultantes accesibles públicamente

⁴ FRA (2014); pp. 1-48; EIGE (2017), pp. 1-12.

⁵ Ahora red social denominada *X*.

⁶ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2020), pp. 1-341.

⁷ ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1385/oj>

dirigidas contra una persona, cuando sea probable que tal conducta cause graves daños psicológicos a esa persona; c) el envío no solicitado a una persona, mediante TIC, de una imagen, vídeo u otro material similar que represente los genitales, cuando sea probable que tal conducta cause daños psicológicos a esa persona; d) hacer accesible al público, mediante TIC, material que contenga los datos personales de una persona, sin su consentimiento, con el fin de incitar a terceros a causar lesiones físicas o psicológicas graves a dicha persona.”

En España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante: LO 1/2004) no contempla en su articulado el concepto específico de ciberviolencia de género, pero con la definición de violencia de género puede considerarse incluido el tipo de violencia: “La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad” (art. 1.3 LO 1/2004), a pesar que se concebiría solamente la ciberviolencia de género en el ámbito de la pareja o expareja. Es recientemente, que con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (en adelante: LO 10/2022) se incluye la violencia sexual en el ámbito digital.

1. Marco teórico y conceptual

1.1. La ciberviolencia de género

La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer⁸ ha reconocido que las violencias de género en los entornos digitales constituyen una forma de discriminación contra las mujeres y una violación de sus derechos humanos.

La ciberviolencia de género⁹ es

“todo acto de violencia por razón de género contra la mujer cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las TIC, o agravado por este, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigido contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”.¹⁰

Los estereotipos y roles de género están presentes en nuestra sociedad y traspasan el mundo virtual. Internet y las redes sociales pueden ser el instrumento o el contexto donde ejercer violencia contra las mujeres. De acuerdo con Vergés Bosch y Gil-Suárez¹¹, las violencias digitales pueden clasificarse en tres tipos.¹²

En primer lugar, las violencias online generales con contenido altamente machista, que incluirían insultos por razón de sexo, género u orientación sexual, el *ciberbullying*, el

⁸ ONU CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2018), párrafo 22.

⁹ Se utilizará el concepto de ciberviolencias de género en su sentido amplio, no limitado al ámbito de la pareja o expareja. Se utilizarán como sinónimos de ciberviolencia de género los conceptos de violencia de género digital, violencia digital contra las mujeres y violencia machista digital.

¹⁰ ONU CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2018), párrafo 23.

¹¹ VERGÉS BOSCH y GIL-SUÁREZ (2021), pp. 1-15.

¹² VERGÉS BOSCH y GIL-SUÁREZ (2021), pp. 1-15.

*mansplaining*¹³, el discurso de odio, las amenazas, el *flaming*¹⁴, las acusaciones falsas. Este tipo de violencias desvalorizan las capacidades, poder y autoestima de las mujeres y pueden implicar el abandono de espacios de trabajo como las tecnologías o las redes sociales.

En segundo lugar, las violencias online con un fuerte componente tecnológico, que requieren de un conocimiento elevado de las tecnologías. Entre estas violencias se encuentra la búsqueda sistemática de información sobre una mujer para dañarla (*doxxing*¹⁵), el *crackeo* de cuentas¹⁶, la suplantación de identidades, y el uso de programas para controlar los movimientos online de las mujeres. También se incluyen los ataques masivos como violencias grupales que atacan perfiles, servidores o sitios web de mujeres para invisibilizarlas o silenciarlas (*manhood virtual*).

Por último, las violencias de género online con un elevado componente sexual, que suelen incluir: los comentarios, el acoso e insultos de carácter sexual y las amenazas de violación; la captación online con fines de trata para la prostitución, la *sextorsión*¹⁷, y el *online child sexual grooming*¹⁸; y la pornografía, la pornovenganza.¹⁹

Si hay un elemento definitorio del universo digital es el anonimato. Bajo pseudónimos, perfiles falsos o mediante una mera identificación pueden activarse las dinámicas relacionales. El anonimato se conjuga con la transnacionalidad, lo que dificulta las respuestas, en caso de que se cometan delitos. Esta dificultad en la exigencia de responsabilidades favorece la percepción de impunidad que sobrevuela en el escenario digital. La inmediatez, la expansión rápida de las violencias -mayores que en el mundo offline-, la permanencia y accesibilidad del contenido publicado y difundido por tiempo indeterminado aumentan la vulnerabilidad y el daño exponencial.²⁰

A pesar de esto, la violencia digital suele minimizarse, justificarse y hasta normalizarse. Los códigos que regulan la vida online son distintos a los del mundo analógico, la

¹³ El *mansplaining* es una situación en la que un hombre explica a una mujer algo que ella en realidad ya entiende o conoce, de forma condescendiente y paternalista y presuponiendo de forma injustificada que la desconoce (MERCER & MCGLASHAN, 2023, pp. 1-202).

¹⁴ Es un ataque que consiste en lanzar mensajes hostiles o insultantes que buscan establecer una posición de autoridad y/o superioridad (VERGÉS BOSCH et al., 2017).

¹⁵ Doxear es “*compilar información detallada acerca de alguien usando fuentes libremente disponibles, aunque también puede implicar usar métodos ilegales para tener acceso a ellas, especialmente cuando se practica para atacar a otras personas*” (VERGÉS BOSCH et al., 2017, p. 75).

¹⁶ El *crackeo* de cuentas es sinónimo de *hackeo*. En su origen, el término *hack* proviene del inglés y significa cortar o alterar. *Hackear* se usa en los entornos tecnológicos y significa tener la capacidad de acceder a sistemas informáticos y modificarlos. “*El crackeo de cuentas es la acción de forzar, mediante herramientas tecnológicas o de ingeniería social, el acceso a una cuenta que requiere una autenticación de usuario y una contraseña. En la actualidad muchos dispositivos (software y hardware) permiten lograr el acceso a contraseñas de redes sociales, sitios webs, redes inalámbricas, móviles, objetos conectados etc. (...) El crackeo de cuentas puede implicar el robo de identidad, la extorsión o difamación*”. (VERGÉS BOSCH et al., 2017, p. 94)

¹⁷ Es un chantaje basado en amenazar, hacer público material fotográfico o de vídeo íntimo o sexual y se suele pedir a cambio dinero, contenido íntimo o actos sexuales contra su voluntad. (VERGÉS BOSCH et al., 2017, p. 94).

¹⁸ Significa ciberacoso sexual a menores.

¹⁹ VERGÉS BOSCH y GIL-SUÁREZ (2021), pp. 1-15.

²⁰ VERDEJO (2015), pp. 1-321; DONOSO VÁZQUEZ (2018), pp. 15-29; IGAREDA et al. (2019), pp. 1-143; GARCÍA ROMÁN y MINDEK JAGIC (2021), pp. 333-349; DE LA TORRE SIERRA (2021), pp. 43-62.

tolerancia generalizada frente a determinadas conductas puede tener como consecuencia cierta dificultad para auto percibirse como víctimas de violencias digitales - sobre todo aquellas que forman parte de la generación denominada “nativa digital”-.²¹

Otro de los elementos clave de este tipo de violencia tiene que ver con la posible simultaneidad de la violencia online y offline. Esto significa que una puede dar paso a la otra o que las dos convivan simultáneamente.²²

Además de los elementos definitorios propios de la violencia digital, cabe mencionar una serie de características asociadas con las respuestas que se dan a esta violencia y que evidencian la necesidad de abordarla de una manera específica.

En primer término, nos referimos a la falta de un marco legal uniforme que sirva para identificar ciertos tipos de ciberviolencia como violencia de género y actuar desde la prevención e intervención tanto con agresores como con víctimas.²³ Si bien buena parte de los ciberdelitos están tipificados, la ausencia de un marco común en ocasiones dificulta el abordaje con perspectiva de género. En relación con esto, la falta de identificación y tipificación diversificada de estas conductas como delitos implica que no se disponga de datos disagregados y detallados sobre ciberviolencia de género.²⁴

La falta de respuesta adecuada, no solo desde un punto de vista jurídico, la culpabilización y revictimización de las mujeres que sufren esta violencia es otra de las características sobre las que hay consenso teórico. De la misma manera que en las experiencias offline, la ausencia de una respuesta a tiempo e integral genera frustración, incomprendición e incluso culpa en las mujeres víctimas.²⁵

Por ello, no es sorprendente la infradenuncia que revelan los datos, fruto del miedo y desconocimiento de recursos policiales y judiciales o de protocolos y recursos específicos para las ciberviolencias de género.²⁶ Las mujeres víctimas autogestionan sus experiencias e itinerarios para superar la situación.

1.2. Sujetos implicados

Según Donoso Vázquez²⁷ los principales actores implicados en la ciberviolencia de género conforman un triángulo de la violencia: el agresor o victimario, que es la persona responsable, la víctima (mujeres) y las personas que observan dentro o fuera del universo digital. En el siguiente apartado, indagaremos sobre las principales características de víctimas y agresores.

²¹ PÉREZ VALLEJO (2019), pp. 42-58; DEL PRETE & REDÓN PANTOJA (2020), pp. 100-143; DONOSO VÁZQUEZ *et al.* (2021), pp. 83-100; VILLAR *et al.* (2021), pp. 509-532.

²² DONOSO VÁZQUEZ y REBOLLO-CATALÁN (2018), pp. 1-195; DONOSO VÁZQUEZ *et al.* (2021), pp. 83-100.

²³ DONOSO VÁZQUEZ (2018), pp. 15-29; FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS (2020), pp. 1-39.

²⁴ EIGE (2017), pp. 1-12.

²⁵ HENNING y HOLDORD (2006), pp.110–130; EIGE (2017), pp. 1-12.

²⁶ ONU CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2018), pp. 1-23; IGAREDA *et al.* (2019), pp. 1-143; CUELLAR y CHAHER (2020), pp. 1-132.

²⁷ DONOSO VÁZQUEZ (2018), pp. 15-29.

1.2.1. Agresores

Los estudios²⁸ generalmente apuntan a que los agresores suelen ser hombres, en gran parte parejas, exparejas y personas conocidas²⁹, pero a veces desconocidos³⁰. Además, las violencias ejercidas a través de internet permiten que los agresores se multipliquen y facilitan el grado de anonimato.

El European Women's Lobby³¹ definió distintos tipos de perfiles de agresores online. En primer lugar, los *machitrols*, que atacan a las mujeres que opinan online. En segundo lugar, los *creepshotters*, que toman imágenes de mujeres sin consentimiento y las publican online. Quienes publican imágenes privadas para humillar a las víctimas a menudo como extensión de la violencia de pareja, son denominados *pornovengadores*. En cuarto lugar, se encuentran los llamados *ciberacosadores*, que se obsesionan con una mujer y la acosan online. Definen como *depredadores sexuales* a los hombres que buscan contacto, poder y control online para conseguir citas. Las autoras identifican los *recruiters*, quienes usan las redes para captar víctimas de trata; los *doxxers* que investigan y publican información online para exponer a las víctimas; y distribuidores maliciosos, que utilizan las redes para promover la violencia de género, o atacan determinados perfiles feministas. Además, las autoras Vergés Bosch y Gil-Suárez³² y Chan³³ identifican a partir de los estudios realizados un tipo de agresor específico que violenta en grupo y que conforma la *manosfera*³⁴.

1.2.2. Víctimas

Las víctimas son principalmente mujeres y niñas, el colectivo que se ve más afectado por la ciberviolencia, incluyendo las más graves y de índole sexual (en aumento).³⁵ Los estudios de Gassó, Mueller-Johnson y Montiel (2022)³⁶ concluyen que las mujeres se ven más presionadas y amenazadas que los hombres para compartir imágenes de contenido sexual, conclusión que se constata con los datos: el 90% de la distribución digital sin consentimiento o por violencia de género digital sexual contiene imágenes de mujeres.³⁷ De acuerdo con la FRA (2014)³⁸, el 11% de las mujeres europeas habían sido víctimas de violencias por internet y un 21% de este grupo declara haber vivido esta violencia durante al menos dos años. En relación con esto Amnistía internacional³⁹ destaca que el 70% de las mujeres que habían experimentado violencias digitales también habían sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja.

²⁸ VERGÉS BOSCH y GIL-SUÁREZ (2021), pp. 1-15; CHAN (2023), pp. 1687-1718; ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) (2021), pp. 1-57; EIGE (2022), pp. 1-110.

²⁹ EUROPEAN PARLIAMENT *et al.* (2018), pp. 1-80; IGAREDA *et al.* (2019), pp. 1-143; ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2021), pp. 1-57.

³⁰ PEW RESEARCH CENTER (2017), pp. 1-85; EUROPEAN PARLIAMENT *et al.* (2018), pp. 1-80.

³¹ EUROPEAN WOMEN'S LOBBY (2017), pp. 1-12.

³² VERGÉS BOSCH y GIL-SUÁREZ (2021), pp. 1-15.

³³ CHAN (2023), pp. 1687-1718.

³⁴ Machosfera en español.

³⁵ REYNS *et al.* (2011), pp. 1149–1169; FRA (2014), pp. 1-48; POWELL & HENRY (2017), pp. 1- 317.

³⁶ GASSÓ *et al.* (2022), pp. 1018.

³⁷ ONU CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2018); pp. 1-23.

³⁸ FRA (2014), pp. 1-48.

³⁹ AMNESTY INTERNACIONAL (2018), pp. 1-84.

El mencionado informe del *European Women's Lobby*⁴⁰ indica que las violencias digitales afectan especialmente a las chicas jóvenes. Además de la edad, también cabe incluir otros aspectos sociodemográficos que interaccionan con el género, como una mayor incidencia en mujeres racializadas; prevalencia en mujeres con diversidad funcional o el hecho de ser LGTBIQ, también en las mujeres con problemas psiquiátricos internas en centros.⁴¹

Se detecta que por su mayor exposición pública o el cargo que ocupan las mujeres periodistas, artistas, deportistas, políticas o incluso académicas son también víctimas de violencias digitales que van en aumento.⁴² En este sentido, entre las mujeres empoderadas, encontramos estudios⁴³ sobre mujeres policía, mujeres periodistas o *influencers* en redes sociales.

2. La victimización y el impacto de las ciberviolencias en la víctima

En este apartado se abordará la victimización de las mujeres que sufren violencias de género digitales y se analizará el impacto multinivel que tienen este tipo de violencias.

2.1. El proceso de victimización

La victimización es un proceso mediante el cual una persona sufre las consecuencias de un hecho traumático⁴⁴. Tomando en consideración la dinámica de victimización, es posible analizar diversos aspectos que contextualizan y caracterizan la conducta.

El estudio de Villacampa y Pujols⁴⁵ destaca tres aspectos fundamentales, la violencia digital la suelen sufrir chicas jóvenes de entre 18 y 30 años; la frecuencia de este tipo de conductas muestra un patrón de repetición varias veces a la semana, y el tipo de relación entre víctima y agresor parece determinar la duración de la conducta. La violencia cometida por desconocidos suele extenderse a unos meses, por el contrario, cuando quien ejerce la violencia es una persona del entorno de la víctima esta violencia podría prolongarse por años.

En cuanto a los procesos de victimización, algunos autores⁴⁶ concluyen que el historial personal de maltrato infantil opera como factor de riesgo en la vida adulta, pudiendo incrementar la posibilidad de victimización sexual en el contexto del uso de citas online, por ejemplo. El vínculo entre estas variables está mediado por el uso del sexo para aumentar la autoestima.

En relación con la victimización cabe mencionar un último aspecto relevante que vincula las características propias de la violencia digital y la vivencia específica de la victimidad por parte de las mujeres. Algunas de ellas manifiestan una clara incapacidad para autoidentificarse como víctimas, ya sea por la normalización de las conductas, por la

⁴⁰ EUROPEAN WOMEN'S LOBBY (2017), pp. 1-12.

⁴¹ RINDESTIG, GILLANDER & DENNHAG (2023).

⁴² VERGÉS BOSCH y GIL-SUÁREZ (2021), pp. 1-15.

⁴³ KUMAR *et al.* (2021), pp. 689-711; WATSON (2023), pp. 829-844; ZVIYITA & MARE (2023), pp. 779-799.

⁴⁴ GARCÍA COLLANTES y GARRIDO ANTÓN (2020), pp. 1-252.

⁴⁵ VILLACAMPA y PUJOLS (2013), pp. 1-27.

⁴⁶ FEREIDOONI *et al.* (2022), pp. 23057-23074.

tolerancia a las mismas, o por la disociación personal que permite el universo online. Esta incapacidad puede influir en la vivencia y la gestión de la victimización⁴⁷, dificultando sin dudas la reparación

2.2. El impacto de las violencias de género digitales

Varios son los estudios que centran su objeto en conocer la incidencia, el impacto y la intervención con víctimas de violencias digitales.⁴⁸ Las consecuencias de estas violencias variarán en función del impacto y también del tipo de agresión digital sufrida, así como del estado de la persona en el momento de la victimización.

De acuerdo con Ryan & Curwen⁴⁹ entre las consecuencias psicológicas, emocionales y de salud mental se encuentran en primer lugar, fuertes sentimientos y emociones negativos como la tristeza, la soledad, la depresión, pero también, ira, rabia o ansiedad, pesadillas, sueños recurrentes, vulnerabilidad o indefensión, la vergüenza, la ineptitud, o incluso los pensamientos autolíticos o suicidas.⁵⁰ En segundo lugar, se encuentran los miedos, la fobia a salir de casa, a determinados lugares o a determinadas personas, o problemas de seguridad personal, sensación de no tener control sobre su vida o cosas que suceden a su alrededor.⁵¹ Por último, los autores detectan el llamado impacto personal, que se refiere a todo lo relativo al daño a la reputación, la autoestima, la humillación pública, los sentimientos de rechazo o la falta de concentración.

Las conclusiones del estudio de Worsley⁵² sobre el impacto emocional derivado del *cyberstalking* refieren ansiedad y depresión como consecuencias físicas en las víctimas. Así mismo, las víctimas reportan haber tomado auto medidas para hacer frente a la situación de victimización de diversas formas: algunas utilizan conductas evitativas de abordar el problema; otras optaron por ignorar al victimario; algunas tuvieron comportamiento de confrontar el problema; algunas trataron de buscar apoyo para poder afrontar el problema; mientras que otras optaron por la restructuración cognitiva.

Además, entre las medidas autoimpuestas, la mayoría de las víctimas reportan haber cambiado aspectos de su vida laboral, vida social, algunas abandonando el empleo o modificando sus rutinas diarias

En cuanto a las consecuencias sociales o impacto al estatus social, de acuerdo con la literatura es posible identificar una diversidad de efectos. En muchos casos las víctimas sufren aislamiento social y evitación de las relaciones sociales; la generación de impopularidad⁵³, sobre todo en el contexto de su vida digital. También suele implicar el cierre de perfiles en redes sociales, daño en el nombre o reputación personal o profesional.⁵⁴ Por su parte, algunos autores destacan que la ciberviolencia no siempre tiene un impacto en la vida social real, pero sí en la cibernética.⁵⁵

⁴⁷ VILLACAMPA y PUJOLS (2013), pp. 1- 27; BAJO-PÉREZ (2022), pp. 271-283; DEL PRETE & REDÓN PANTOJA (2020), pp. 100-143.

⁴⁸ HINDUJA & PATCHIN (2008), pp. 129-156; SPEARS *et al.* (2009), pp. 189-196.

⁴⁹ RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7.

⁵⁰ SRIVASTAVA *et al.* (2023), pp. 4443-4458.

⁵¹ SPEARS *et al.* (2009), pp. 189-196; RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7.

⁵² WORSLEY *et al.* (2017), pp. 1-13.

⁵³ RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7.

⁵⁴ SPEARS *et al.* (2009), pp. 189-196; RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7.

⁵⁵ RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7.

Por lo que se refiere a las consecuencias económicas o académicas, puede tener un impacto por un lado de comportamiento, bien aportando medidas de autoprotección o bien ausentándose con frecuencia al lugar de trabajo o escuela. Así mismo, se detectan impactos acerca de los resultados, empeorándolos, o bien abandonando el proyecto profesional. Por último, habría consecuencias a largo plazo: pérdida de oportunidades profesionales o académicas.⁵⁶

3. El apoyo y la gestión formal de las agresiones

El apoyo social⁵⁷ (Cullen, 1994) es todo aquello que la comunidad y las redes sociales de una persona pueden ofrecerle de forma instrumental o expresiva, real o percibida. En clave victimológica se ha constatado que, a mayor apoyo, menores tasas de victimización; así como menor impacto de la victimización.

Existen varias dimensiones de apoyo. Tal y como se desprende de la definición inicial el apoyo puede ser instrumental y expresivo. Por un lado, el instrumental que implica la transferencia de recursos, como proveer de dinero, bienes, orientación, información. Cuando las fuentes de este apoyo se traducen en recursos transferidos por el gobierno, administraciones, escuelas, sistema de justicia penal se trata de apoyo social formal. Por otro lado, el apoyo expresivo emerge de las relaciones (amor, afecto, identidad, pertenencia), entendidas como un medio para un fin. Cuando las fuentes de apoyo son las personas de la comunidad (familia, amigos, vecinos) se trata de apoyo social informal.

Algunos autores⁵⁸ tratan el apoyo vinculándolo con la idea de reportar o explicarle a alguien la experiencia de ciberviolencia. En el citado estudio, algunas de las víctimas pidieron ayuda a una persona adulta, otras a una amistad, aunque entre estas la mayoría consideró que contarla no fue demasiado útil. Un buen número de participantes en cambio, no hicieron nada. Así pues, a pesar de tratarse del apoyo social informal, el entorno cercano, presenta obstáculos en los resultados obtenidos después de contar su historia a la persona de apoyo.

Algunas autoras⁵⁹ destacan que, a pesar de haber identificado las violencias, las mujeres que deciden contar su historia o pedir ayuda no toman acciones de denuncia social o legal especialmente cuando la violencia ha sido ejercida por su pareja o expareja, siendo necesario implantar medidas de prevención e intervención más eficaces dirigidas a minimizar el impacto y secuelas post-violencia, así como erradicar las violencias digitales contra las mujeres.

Estudios previos avalan la propuesta⁶⁰ de mejorar los procedimientos para animar a reportar y así poder dar el apoyo requerido y adecuado a las necesidades concretas. Los estudios hacen referencia a la importancia de promover la acción de reportar las violencias, formal e informalmente. Este apoyo social formal engloba estrategias vinculadas a la denuncia pública o privada, atendiendo al grado, forma, utilidad y

⁵⁶ RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7.

⁵⁷ CULLEN (1994), pp. 527–559

⁵⁸ RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7.

⁵⁹ BAJO-PÉREZ (2022), pp. 271-283.

⁶⁰ RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7; LI (2010), pp. 372-392.

valoración el máximo de positiva, haciendo frente cuando sea necesario a los obstáculos de apoyo para poder superarlas y finalmente poder disponer de apoyo.

El apoyo social formal a las víctimas del delito debe ir acompañado de una buena gestión formal, entendida como el marco procesal de intervención de la administración en esencia, del proceso de victimización. Esto significa que, en caso de existir reporte formal, por ejemplo, en forma de denuncia, la gestión significa que la víctima pueda vivir un proceso acompañada. Así mismo, esto implica que el contacto con los agentes de control social formal como son la policía o la administración de justicia sea positivo y con los menores obstáculos posibles. La gestión formal del delito por su parte implica también disponer de protocolos o mecanismos que permitan no solamente prevenir las conductas sino también dar respuestas cuando se producen tanto para los agresores como para las víctimas.⁶¹

4. Método

4.1 Objetivos

Objetivo General:

Conocer y analizar la ciberviolencia de género sufrida por mujeres mayores de edad en España a partir de la experiencia de las víctimas para contribuir en la mejora de la respuesta institucional.

Objetivos Específicos:

- Identificar el conocimiento de la violencia de género en el contexto digital
- Conocer y analizar los tipos y características de las ciberviolencias de género
- Identificar la existencia de apoyo social formal e informal
- Explorar la gestión formal del delito
- Indagar sobre posibles propuestas de mejora mencionadas por las víctimas.

Para conseguir los objetivos el presente estudio se ha fundamentado en una metodología mixta, que combina la técnica cuantitativa (diseño y difusión de un cuestionario online) con la cualitativa (entrevistas semiestructuradas) desde la Criminología Feminista, Sociología del Derecho Feminista y el Feminismo Jurídico⁶².

4.2. Método y análisis cuantitativo

La metodología cuantitativa se basa en una encuesta online. Se ha diseñado un cuestionario *ex profeso* que permitió obtener datos estadísticos de las mujeres mayores de edad que han sufrido ciberviolencia de género. La muestra se ha cerrado en 87 encuestas válidas por límites de tiempo. Las respuestas se obtuvieron con la difusión de un cartel con QR y enlace al cuestionario y se distribuyó en formato papel y digital. Se difundió por distintos espacios y canales: a) en espacios físicos de las distintas facultades de la UAB; b) virtualmente a través de las cuentas en las redes sociales *Facebook* y *X* del Grupo de investigación Antígona, las cuentas de las redes sociales *Facebook* e *Instagram* de la Facultad de Derecho de la UAB; c) por correo electrónico (con los contactos del *mailing list* del Grupo Antígona).

⁶¹ RYAN & CURWEN (2013), pp.1-7.

⁶² BARBERET y LARRAURI (2019), pp. 267-280.

Los datos personales y los datos de investigación han sido tratados siguiendo el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa de protección de datos de la UAB.

Con relación a la estructura del cuestionario, este consta de siete bloques y 66 preguntas con opciones de respuesta (la mayoría múltiple) cerrada. Los bloques temáticos son: Redes sociales; Violencia de género; Experiencias de ciberviolencias de género; Apoyo social informal; Apoyo social formal; Gestión formal del delito; y Propuestas de futuro.

El análisis parte de una base en Excel que también ha sido transferida a una matriz SPSS. Las respuestas del cuestionario se han analizado por bloques temáticos y por pregunta obteniendo datos cuantitativos y cualitativos según el tipo de pregunta.

4.3. Método y análisis cualitativo

Para conseguir los objetivos de la investigación resulta fundamental optar por una metodología cualitativa que permita el análisis del discurso desde una perspectiva de género. La utilización de estas metodologías combinadas nos permitirá entender y profundizar en los datos obtenidos a partir de la encuesta online.

El guion de la entrevista semiestructurada incluye los mismos bloques temáticos que el cuestionario.

Se han realizado un total de 25 entrevistas a víctimas de ciberviolencia de género mayores de edad de España. La determinación de la muestra fue consensuada con el equipo investigador del proyecto, siguiendo el criterio de la saturación del discurso. En referencia al acceso, asumiendo como un hándicap la dificultad de autoidentificarse como víctimas y la complejidad de precipitar dicho reconocimiento, el contacto con las mujeres entrevistadas se estableció a través de la difusión del proyecto por redes sociales con la mención directa y específica para mujeres víctimas de ciberviolencia de género. Contactaron con nosotras un número mayor de 25 mujeres, pero muchas de ellas, después de su ofrecimiento, finalmente rehusaron contar su historia de violencia, se respetó su decisión y no se insistió. La muestra incluye una diversidad de mujeres, experiencias y contenido, que han permitido la saturación del discurso. A cada mujer entrevistada, con anterioridad al inicio de la entrevista, se le facilitó un documento de consentimiento informado con información sobre el proyecto (título del proyecto de investigación, objetivos, implicaciones de la participación, la duración, los beneficios, la voluntariedad de la participación y la persona de contacto) y con las cláusulas correspondientes de consentimiento, confidencialidad y el tratamiento de datos personales. Ese documento fue firmado por la mujer entrevistada y la persona entrevistadora. Los datos personales y los datos de investigación han sido tratados siguiendo el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa de protección de datos de la UAB.

Para la categorización, codificación y análisis de los datos de las entrevistas se ha utilizado la técnica CAQDAS (Computer-Aided Qualitative Data Analysis Software) con el programa ATLAS.ti, herramienta informática de análisis cualitativo.

5. Resultados

A continuación, se presentan los resultados de la investigación objeto de este artículo desglosados por bloques temáticos. Cada uno de los bloques incluye los datos cuantitativos de carácter descriptivo con el objetivo de dotar de base estadística cada categoría de análisis y seguidamente se incluyen las aportaciones cualitativas que permiten profundizar sobre cada una de ellas.

5.1. Redes sociales

Al preguntar sobre las redes sociales utilizadas, la respuesta ha sido la siguiente: la red social más utilizada es el *WhatsApp* (97,6%), *Instagram* (88%), *Twitter* (37,3%), *TikTok* (34,9%), *Facebook* (25,3%) y *Teams* (12%).

Si bien se aprecian ciertas dudas respecto de cuáles pueden ser consideradas redes sociales o de mensajería, lo cierto es que todas las entrevistadas reconocen hacer uso del universo digital como canal de presentación, contacto y comunicación, tanto en el ámbito laboral como en el personal. Las plataformas más utilizadas son *WhatsApp*, *Instagram* y *TikTok*.

Se aprecia una clara diferencia por edad en relación con las preferencias de uso, mientras las personas menores de 25 años utilizan con mayor frecuencia *Instagram* y *TikTok*, las personas mayores de esa edad utilizan *Facebook* y *Twitter* (X) en mayor medida. Es en este grupo etario donde además son utilizadas con mayor frecuencia las conocidas como aplicaciones “para ligar”, *Tinder*, *Bumble*, entre otras.

El uso de redes sociales es diario y permanente, son consideradas una herramienta esencial en las dinámicas sociales y de interacción de las entrevistadas, así como una vía para el desarrollo de identidad, fundamentalmente para aquellas que forman parte de la generación “nativa digital”.

5.2. Violencia de género

Casi la totalidad de las mujeres participantes en el cuestionario *online* aseguran saber qué es la violencia de género (95,1%) y un alto porcentaje, concretamente el 91,5% afirman saber qué es la ciberviolencia de género. Con relación a los tipos de ciberviolencia de género conocidos, hay que destacar los siguientes: ciberacoso (98,8%), uso de fotografías o vídeos íntimos para extorsionar (96,4%), amenazas (96,4%), acoso sexual (96,4%), distribución, difusión y creación de imágenes o vídeos íntimos sin consentimiento (92,8%), comentarios de contenido sexual (91,6%), discurso de odio (90,4%), difusión pública de información privada (90,4%), amenazas de violación (90,4%), seguimiento y vigilancia de movimientos (85,5%).

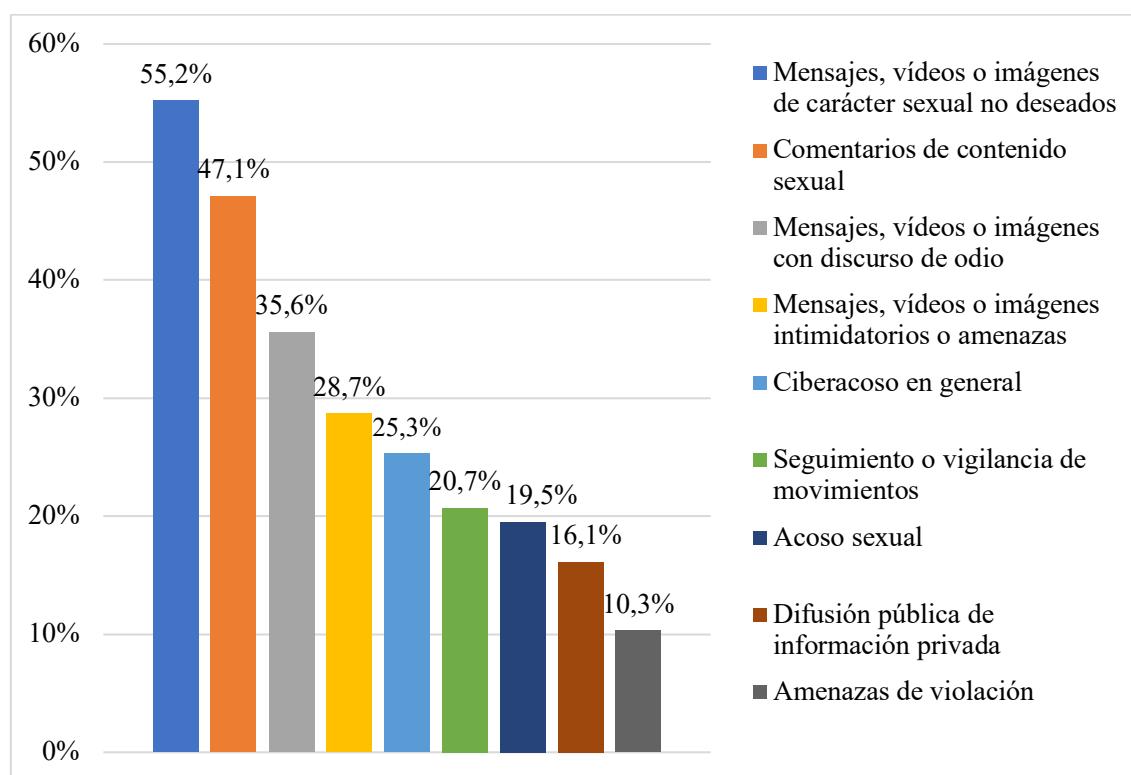
Los datos cuantitativos son coincidentes con las respuestas ofrecidas por las mujeres entrevistadas, todas ellas saben definir lo que es la violencia de género. Si bien, es frecuente que se ciñan al ámbito de la pareja o expareja; algo que no resulta extraño, dado que en España la legislación estatal contempla sólo esos casos como violencia de género. Más complejo resulta conceptualizar la violencia digital o ciberviolencia. Las entrevistadas identifican de forma rápida y clara aquellos usos y conductas constitutivos de violencia por parte de los agresores utilizando la tecnología en el ámbito de la pareja o expareja, pero les resulta ciertamente difícil detectarla en los casos en los que quien agrede es una persona desconocida.

5.3. Experiencias ciberviolencias de género como víctima

Los datos obtenidos constatan la relación de la violencia de género *online* y *offline*. El 60% de las mujeres encuestadas declaran haber sufrido ambos tipos de violencia (*offline* y *online*) y el 40% solamente *online*.

Con relación al tipo de violencia sufrida, cabe destacar que más de la mitad de las mujeres afirman haber recibido mensajes, vídeos o imágenes de carácter sexual no deseados (55,2%). El 47,1% de las mujeres, es decir, casi la mitad de las encuestadas han recibido comentarios de contenido sexual. El 35,6% afirma haber recibido mensajes, vídeos o imágenes con discurso de odio. El 28,7% declaran haber recibido mensajes, vídeos o imágenes intimidatorios o amenazas. El 25,3% han sufrido ciberacoso en general y el 19,5% acoso sexual. El 20,7% declara haber sufrido seguimiento o vigilancia de movimientos. El 16,1% afirma haber sufrido difusión pública de información privada. El 10,3% de las mujeres han sufrido amenazas de violación.

Gráfico No. 1. Tipo de violencia sufrida



Fuente: Elaboración propia

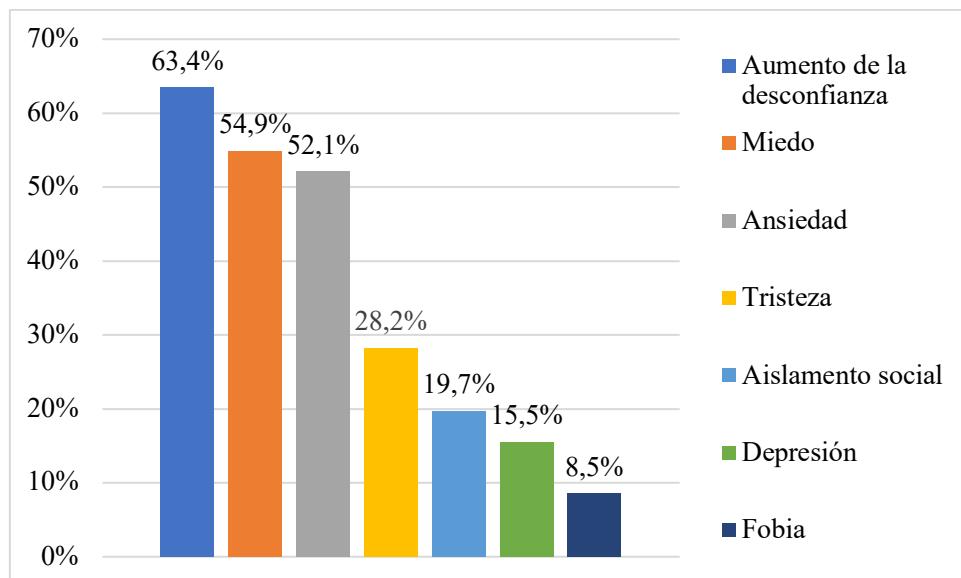
Al preguntar sobre haber recibido vídeos o contenidos de tipo sexual de otra persona sin solicitarlo, el 73,5% de las mujeres ha respondido que sí. Los datos nos permiten afirmar que las ciberviolencias de género tienen un claro componente sexual. El cuerpo femenino en el universo de internet es también, la herramienta a través de la cual poder violentarlas. Si bien no se trata de una violencia directa sobre el cuerpo sí que lo utiliza como medio para la amenaza, la coerción o el insulto.

Los datos constatan que casi la totalidad de los agresores son hombres (90,1%), el 6,2% son mujeres y en el 4,9% de los casos se desconoce el sexo de la persona agresora. Los agresores son desconocidos para un 56,3%, pero en un porcentaje nada desdeñable se

trata de una persona conocida de la víctima: relación esporádica (16,1%), amistad (13,8%), compañero de trabajo o estudios (11,5%), pareja (6,9%). Estos datos reflejan la complejidad de este tipo de violencia que aúna las características de *lo online* (anonimato, fugacidad y deslocalización) con las características propias de la violencia en el plano analógico, donde la mayor parte de las veces los agresores se encuentran en el entorno más próximo.

En referencia a las consecuencias de las violencias sufridas, concretamente la afectación de los hábitos y rutinas cotidianas, el 15,7% de las mujeres reconocen que les afectó mucho. Un alto porcentaje de las mujeres declara que la violencia sufrida tuvo consecuencias psicológicas o de salud mental: aumento de la desconfianza (63,4%); miedo (54,9%); ansiedad (52,1%), tristeza (28,2%), aislamiento social (19,7%); depresión (15,5%); ataque de pánico (9,9%); fobia (8,5%), entre otras.

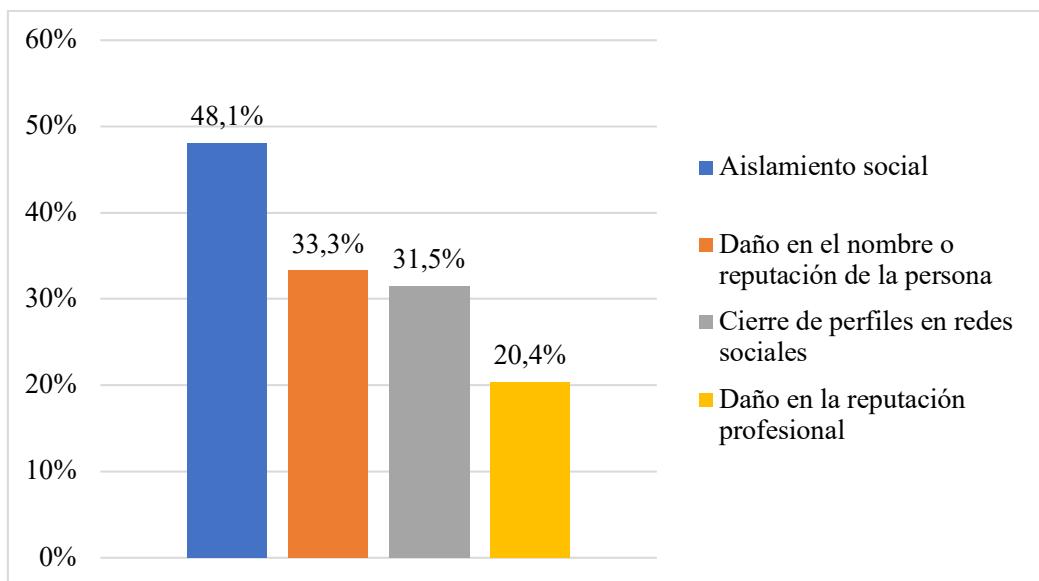
Gráfico No. 2. Consecuencias psicológicas



Fuente: Elaboración propia

Las ciberviolencias de género también conllevan consecuencias sociales, como aislamiento social (48,1%), daño en el nombre o reputación de la persona (33,3%), cierre de perfiles en redes sociales (31,5%), daño en la reputación profesional (20,4%), entre otras.

Gráfico No. 3. Consecuencias sociales



Fuente: Elaboración propia

A pesar de la dificultad inicial, todas las mujeres entrevistadas reconocen haber sufrido violencia digital, una vez se enumeran las conductas que constituyen este tipo de violencia. Esto es una clara muestra de la importancia de nombrar. La conceptualización de esta violencia específica como una forma y un ámbito de la violencia de género es prioritaria. Una vez que se conocen los hechos, son capaces de identificarlos como algo habitual en el espacio virtual y, además, de auto percibirse como víctimas. La ciberviolencia está claramente normalizada en un ámbito digital delimitado como universo paralelo, en el que las normas están implícitamente establecidas y en el que se requiere aceptarlas para formar parte. La desigualdad estructural y el trato diferencial hacia las mujeres se traslada del plano analógico al digital y de la misma manera que las mujeres han ido desarrollando estrategias de evasión, aceptación y normalización de la violencia en el espacio no virtual, evaden, aceptan y normalizan conductas, gestos y palabras mientras utilizan las redes sociales.

"En mi caso, que te dice no sé qué, quieres algo, no sé cuántos y a lo mejor te manda una foto que dices tú, no necesitaba ver esto. Normalmente borro mensajes, bloqueo y ya está y pasamos al día siguiente" (E7).

"¿Y? Pues se quedan ahí, porque muchas veces son peticiones de mensajes, se quedan ahí en el DM y se quedan ahí, ya está. Me dicen, no, es que, es que estás muy buena, es que, típico mensaje super troglodita, y de niño de catorce años hormonado, lo mismo, y yo en plan, vale, ¿qué quieras que te diga? Me da igual. Yo ya, últimamente, yo me lo tomo a risa" (E6).

En las decisiones que toman las mujeres para gestionar esas situaciones violentas, nuevamente se aprecia una clara diferencia en términos de edad. Quienes forman parte de la generación denominada nativa digital, actúan de manera pragmática, sin complejos y sin apenas cuestionamientos. No perciben determinadas conductas como molestas o invasivas, si bien en una valoración general, la mayoría de ellas preferiría no atravesar según qué experiencias, sobre todo aquellas que les generan mayor impacto.

“Que para llevármelo a casa y crearme un trauma yo sola y decir qué he hecho yo mal, que cosas así digo, me lo tomo con gracia, me río de ti y así lo quito de mí, de mi cabeza ¿sabes?” (E24).

Las mujeres entrevistadas parecen tener claro que el objetivo de quienes las acosan o violentan en las redes es incomodarlas, conseguir lo que desean, apropiarse de su espacio y si eso no es posible, expulsarlas de allí.

“Me lo tomo a broma porque si no, me consumo y lloro”. “Me das pena y gracia” No me estás causando ningún trauma” (E24).

La gradación de la violencia en el espacio virtual es un hecho. Si bien las mujeres toleran comportamientos como el acoso, el envío de imágenes no deseadas y los comentarios sexuales incómodos; aquellas cuestiones que tiene que ver con la propia imagen, con la violación de la intimidad y con el engaño, son vividas por ellas como muy graves e implican consecuencias a medio y largo plazo.

Cuando la violencia es dirigida y atenta contra el constructo “dignidad”, definido diferencialmente para hombres y mujeres, estas reconocen inmediatamente su condición de víctimas. A pesar de eso, reconocerlo no resuelve prácticamente nada, por el contrario, supone tristeza, decepción, miedo. Identificarse con la intimidad es un proceso doloroso que lleva tiempo y trabajo.

“Bueno, igual aquí no digo nada, porque tampoco quiero que la gente piense cosas sobre mí. Me producía mucha tristeza tener que meterme en una cajita, ¿sabes?. Porque al final, yo estaba en una cajita, para que nadie me viese de más y no me volviese a pasar algo así” (E7).

En línea con esto cabe destacar que la violencia digital tiene un claro componente sexual, precisamente porque la sexualidad femenina es el campo de batalla. Las consecuencias negativas que en nuestra sociedad tiene la difusión de una imagen con contenido sexual de una “buena mujer, buena madre o buena hija” es insoslayable.

“Y eso creo, o sea, no sé si es de eso, pero eso me provocó un bloqueo sexual hacia mi persona, en plan no podía salir de la ducha y mirarme al espejo porque me veía guerra, me veía como tú eres la chica de esas fotos en la que todo el mundo se está riendo, ¿sabes?” (E24).

Las personas que en los casos analizados ejercen la violencia son siempre hombres, a pesar de esto no tienen un perfil homogéneo. Tienen diversas edades, ocupaciones y son tanto conocidos como desconocidos para las víctimas.

En relación con las conductas, cabría decir que son muy similares sea quien sea el agresor, mayoritariamente hablamos de envío de imágenes sexuales sin haberlas solicitado, acoso, difusión de imágenes o videos sin consentimiento y humillaciones. Cada red social, por sus propias funcionalidades y características, facilita en mayor o menor medida unas conductas u otras. Por ejemplo, es frecuente que en Instagram se den casos de acoso o difusión de imágenes no consentidas, en Tinder, envío de imágenes sexuales sin haberlas solicitado y en WhatsApp (en grupos concretos) ciber humillación y difusión de imágenes.

El impacto de las agresiones depende tanto de la gravedad de los hechos como de la red de apoyo y la capacidad de agencia de las víctimas. Se presenta como fundamental el apoyo del grupo primario. En muchas ocasiones, a pesar del velo que cubre a estas violencias, la detección viene dada por el grupo de amigas y a partir de una conversación íntima emerge la experiencia completa que les permite reconocer el hecho en su totalidad. Las familias (las madres, fundamentalmente) son el otro sujeto colectivo fundamental, sobre todo en el caso de las personas que han sufrido una experiencia de violencia siendo menores de edad.

Permea en el discurso general el contexto sociopolítico de los últimos años; ya sea en relación con la visibilización de las violencias contra las mujeres como en el tratamiento de estos casos. El impulso del movimiento feminista, el avance legislativo en la materia y la expansión de políticas públicas contra las violencias de género y la igualdad han tenido un impacto claro en las configuraciones identitarias y las reacciones individuales y colectivas, así como en las dinámicas de relación. A pesar de que la ciberviolencia es todavía un asunto emergente, las respuestas actuales no son las mismas que las de hace una década.

"Las de antes me hubieran pensado que no lo harían, pero en el fondo hubieran pensado que no lo harían, ahora es diferente con mis amigas de ahora, mis amigas de ahora piensan muy diferente, en plan, son super feministas" (E24).

Dado que, son pocas las veces en las que las violencias digitales derivan en un proceso judicial, el apoyo social formal tiene menos peso que el informal. Aun así, en los casos en los que este tiene lugar, la valoración de las Instituciones implicadas está directamente vinculada con la experiencia personal y sería imprudente una conclusión general.

Sí podemos afirmar que, en los casos en los que la violencia se da en una situación en la que haya una relación de afectividad o análoga, tal como marca la ley, las respuestas son más ágiles, el proceso más claro y los recursos más efectivos.

También podemos afirmar que las personas más jóvenes tienen menos confianza en las instituciones formales, como las que conforman el Sistema judicial o policial, y se inclinan por solicitar ayuda en su círculo más próximo o, en última instancia, a alguna Unidad especializada. En el caso de las entrevistadas de más edad, la legitimidad de las instituciones formales se mantiene, siendo más proclives a la judicialización de los procesos, aun sabiendo de la dificultad que en muchas ocasiones esto conlleva.

Pocas veces se interpone una denuncia, en general cuando la decisión es hacer pública la situación de violencia se suele acudir a la instancia inmediata implicada, ya sea el Instituto en el ámbito escolar, el departamento de Recursos Humanos o la Unidad de Igualdad en la Universidad. Las respuestas institucionales son más o menos eficaces, en función de la experiencia y a protocolización de las actuaciones.

Quienes nunca aparecen en la ecuación son las plataformas de internet. El desconocimiento de los canales de comunicación y de la posibilidad de solicitar ayuda a esas plataformas es general.

En los casos en los que se ha intentado alguna acción por parte de la Red social implicada la respuesta es tardía, compleja e insuficiente. Por eso, muchas veces las víctimas desisten

de tomar esta vía y deciden actuar por otros medios, generalmente a través de estrategias extrajudiciales.

5.4. Apoyo social formal e informal

Los datos revelan que las mujeres no denuncian la ciberviolencia sufrida ni reciben ningún apoyo social formal. Esto puede suponer un problema cuando buena parte de las respuestas institucionales están vinculadas a la interposición de una denuncia o a la visibilización del caso. La mayoría no ha acudido a ninguna institución para denunciar los hechos, quizás por ello, únicamente el 16,1% de las víctimas ha recibido apoyo psicológico o terapéutico y el 10,3% asesoramiento legal.

La falta de apoyo en el proceso de recuperación es evidente. La “salida” es un proceso que las mujeres víctimas de ciberviolencia emprenden solas y aunque buena parte del acervo teórico en la materia sigue abordando lo *online* y lo *offline* como planos separados, lo cierto es que las experiencias en el mundo digital tienen consecuencias en el mundo analógico que aún no somos capaces de dimensionar. De la misma manera que desconocemos el impacto a largo plazo que la huella digital y la no aplicación del derecho al olvido pueden tener sobre la vida, ya no solo de las mujeres víctimas, sino de toda la sociedad. El apoyo psicológico-terapéutico y el legal, son definidos como imprescindibles si pretendemos una respuesta integral eficaz.

La mayoría de las mujeres ha comentado a su entorno (familiar, amistad o persona conocida) la ciberviolencia de género sufrida. El 37,9% se lo ha contado a sus amistades más cercanas y el 31% se lo ha contado tanto a familiares cercanos como a amistades. El 10,3% no se lo ha contado a nadie. Los principales motivos de no comentar a nadie la violencia sufrida son los sentimientos de culpa (40%), la vergüenza (40%), no haberle dado importancia (lo minimizó) (35%) y por pensar que nadie la entendería (20%).

Con relación a las consecuencias a corto y medio plazo, las entrevistadas declaran haber padecido consecuencias físicas, sociales y sobre todo emocionales. Parece claro que las variables edad y procedencia tienen una especial incidencia, ya sea porque experimentan un tipo de violencia particular, o porque los recursos para salir de esa situación son menos eficaces.

El tipo de acoso que experimentan las personas jóvenes está directamente vinculado con el aspecto y el cuerpo. Esto obstaculiza el proceso de construcción identitaria en un momento crucial del desarrollo de la personalidad. Para las mujeres ese ataque al físico tiene, si cabe, un impacto mayor, dado que su cuerpo está permanentemente en entredicho, como objeto sexual y expuesto mayormente a las violencias.

Para las personas migrantes, el género intersecciona con su origen, dando lugar a un estado de especial vulnerabilidad. Algo que evidencia la traslación de los patrones sociales, éticos y culturales que han existido a lo largo de la historia en las relaciones interpersonales presenciales al contexto digital. En varias ocasiones el hogar y las relaciones familiares suponen un obstáculo añadido.

“Mis padres no me podían ayudar. Ellos se criaron en Perú y sus formas de resolver las cosas son diferentes. Yo les decía eso no se aquí, no puedo defenderme pegando, pero es

que su cultura es diferente. Ellos se frustraban, la relación se tensaba y no me podían ayudar” (E8).

Las consecuencias se evidencian de forma clara en el plano emocional. Las mujeres víctimas de ciberviolencia experimentan sensaciones absolutamente analógicas. Sufren insomnio, ansiedad, miedo, vergüenza, trastornos de la conducta alimentaria o culpa. La experiencia impacta en sus relaciones sexuales, en sus trabajos, en su capacidad para relacionarse y expresarse, en su vida cotidiana, incluso en aquellos casos en los que dicen “haberlo superado”.

“Es cómo que yo en ese momento me acuerdo de que yo, no tía, le dije no tía, pero en mi cabeza se quedó, o sea, es como que le comencé a dar las vueltas y estuve dándole vueltas y a partir de ese momento, creo que ya fue cuando comencé como a darme cuenta de todo, realmente, o sea, quitando la vista mía interna, me puse una vista más externa y comencé a captar todos los detalles” (E6).

En muchas ocasiones, el ejercicio que hacen es de negación. Por lo que no es extraño que se detecte una disonancia cognitiva en parte de sus discursos. Esto, que es algo habitual es las víctimas de violencia, se entrecruza con la invalidación emocional que se evidencia en buena parte de los mensajes que reciben del mundo que las rodea, a quienes, en ocasiones, piden ayuda.

“Y me decían, no seas dramática, exagerada, ignóralos que ya va a pasar. Y no pasó” (E8).

Buena parte de las consecuencias negativas que ser víctima de ciberviolencia puede detonar, están potenciadas por la sensación de impunidad que caracteriza el mundo virtual. Al ser un espacio de todos y de nadie, es difícil delimitar quién tiene la legitimidad para condenar. El anonimato, la inmediatez y la cobertura masiva convierten las redes sociales en un espacio hostil donde el riesgo de ser violentada parece inevitable.

5.5. Gestión formal del delito y propuestas de futuro

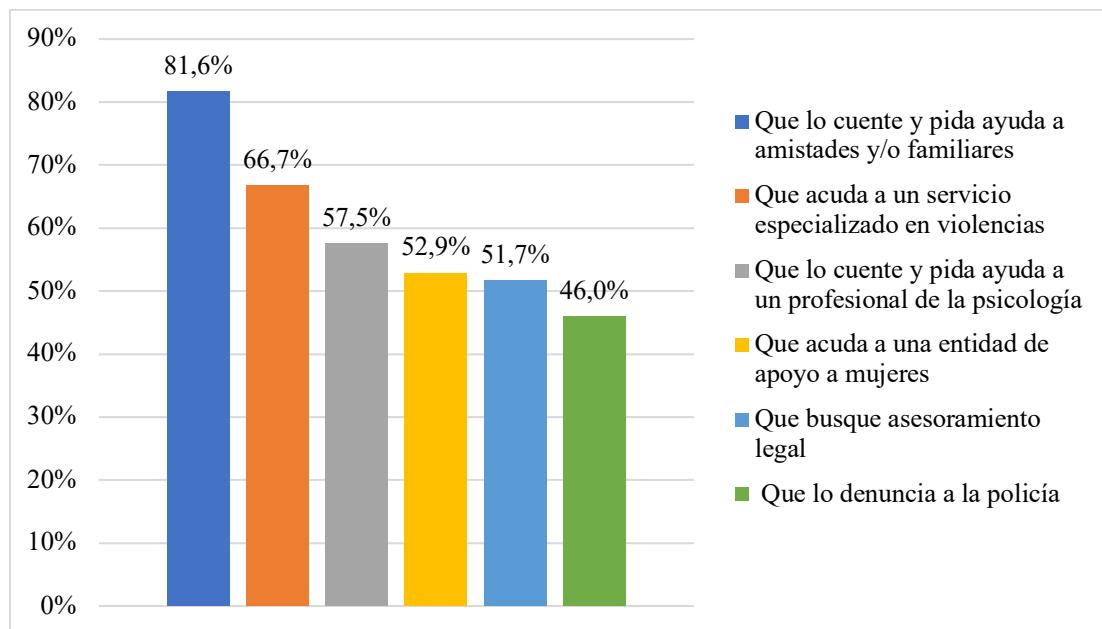
El 78,2% de las mujeres no han activado ningún proceso o procedimiento o denunciado los hechos. En los casos en los cuales se ha activado algún proceso, el 33,3% ha sido dentro de la red social, el 28,6% en centros policiales, el 19% en centros educativos, el 14,3% en sede judicial, el 9,5% dentro de la empresa dónde ocurrió (2 casos) y el 4,8% en la agencia de protección de datos. Al 88,9% de las mujeres no se les ha informado de la existencia de ningún protocolo al respecto y únicamente en 4 casos se activó un protocolo.

Al profundizar en la cuestión desde un punto de vista cualitativo, en los discursos emergen dos elementos que explicarían la no activación de los protocolos. Por un lado, la coyuntura temporal. Buena parte de los casos analizados habían sucedido hace más de cinco años, momento en el que la visibilización y toma de conciencia entorno a la ciberviolencia era más baja. En algunos casos ni siquiera se habían desarrollado los protocolos y en otros, al no contemplarse como un asunto de gravedad no se abordaron de la manera idónea: “Fue hace tiempo, cuando no había todavía protocolos para el ciberacoso”; “En el colegio dijeron que eran tonterías”.

El segundo elemento explicativo tiene que ver con la praxis. Malas prácticas por parte de los operadores implicados; bien por desconocimiento, bien por falta de voluntad. Las experiencias narradas permiten evidenciar la dificultad que tienen los y las profesionales de los distintos ámbitos en comprender este tipo de violencias desde el marco de las violencias de género, por lo que, los mecanismos, estructuras o recursos de los que podrían hacer uso, siguen estando infráutilizados. Algunas de las respuestas de las víctimas recibidas en una de las preguntas abiertas del cuestionario *online*, fueron las siguientes: “Porque el profesor tenía el apoyo del director y acordaron a las espaldas echarlo para no llevar el caso más allá como teníamos pensado”; “Porque el juez archivó mi denuncia, sin investigar absolutamente nada”; “Desconocimiento y temor”; “Malas prácticas en la organización política”; “Por no presentar ningún tipo de denuncia”.

Por último, las respuestas a la pregunta de “qué le recomendarían a una mujer que esté siendo víctima de ciberviolencia de género” fueron las siguientes: que lo cuente y pida ayuda a amistades y/o familiares (81,6%); que acuda a un servicio especializado en violencias (66,7%); que lo cuente y pida ayuda a un profesional de la psicología (57,5%); que acuda a una entidad de apoyo a mujeres (52,9%); que busque asesoramiento legal (51,7%); que lo denuncie a la policía (46%). Estas recomendaciones resultan paradójicas si tenemos en cuenta que quienes las hacen son las mismas personas que en su momento no pidieron ayuda. Solo una vez atravesada la experiencia, concluyen en que lo más idóneo es contarla, compartirlo con alguien del círculo cercano, en la medida de lo posible. El grupo de amigas se percibe como el entorno más seguro y comprensivo.

Gráfico No. 4. ¿Qué le recomendarían a una mujer que está siendo víctima de ciberviolencia de género?



Fuente: Elaboración propia

La eficacia en las respuestas institucionales frente a la violencia digital es fundamental para instalar en el pensamiento colectivo la idea de que esta violencia existe, no debe banalizarse ni quedar impune.

Conclusiones

A partir de los datos recogidos y analizados hemos podido extraer una serie de conclusiones, en línea con lo que indican estudios previos y a partir de las cuales cabría repensar la respuesta institucional a las ciberviolencias, tomando como punto de partida las voces de las víctimas.

Una violencia invisibilizada y sin respuesta

En primer lugar, podemos concluir que hablar de ciberviolencia de género es hablar de una violencia normalizada, subestimada y oculta, tanto por parte de quien la padece, como por parte de quien la ejerce y de quienes tienen cierta cuota de responsabilidad en la gestión de la violencia o en el control de los espacios en los que se produce.

La mayoría de las mujeres no denuncia la ciberviolencia sufrida a pesar de que los datos reflejan que sufren tanto violencia *offline* como violencia *online*. La mayoría de las mujeres no acuden a ningún servicio a pedir ayuda, ni recurso público ni privado y tampoco a los servicios especializados en violencias de género.

De los datos se desprende que en la mayoría de los casos no se activó ningún protocolo de actuación, algo que, en los entornos laborales resulta particularmente preocupante, porque podrían haber sido de gran ayuda.

La poca capacidad por parte de la red social para identificar y eliminar este tipo de contenidos es evidente. Destacan pues, la falta de intervención y de la existencia de protocolos, políticas y normativas que aboguen/garanticen/permitan un uso y la participación en el espacio digital en igualdad de condiciones, incluso que permitan empoderar a las mujeres cuando ese contexto resulta hostil para ellas.

Por todo esto, es preciso diseñar mecanismos de control y sanción, repensar posibles fórmulas de identificación en las plataformas que, sin violar otros derechos, permitan garantizar que las personas son mayores de edad, o que los delitos no quedarán impunes.

El género como factor clave

Del mismo modo que sucede en el universo analógico, la violencia que padecen las mujeres en el ciberespacio encuentra en el género su razón de ser. Presentarse como mujer es un factor de riesgo (según la plataforma utilizada), en un espacio sin reglas consensuadas, donde los roles, las expectativas y el poder siguen diferenciados. Los patrones arraigados en la cultura explican la desigual distribución de poder simbólico en el universo digital, una dinámica que permite a hombres conocidos o desconocidos atribuirse el derecho para enviar mensajes de contenido sexual que no se ha solicitado, intentar conseguir fotos personales de una persona, investigar perfiles sociales buscando información íntima para poder acosar a su víctima, etc.

Tal y como mencionábamos, los patrones socioculturales *offline* se trasladan al ciberespacio, por ello las narrativas de las mujeres que han experimentado violencia en el entorno digital no distan de las compartidas por las mujeres en los espacios analógicos; pero sí permean en los discursos sensaciones de resignación, frustración o desasosiego, al reconocer que, a pesar de los avances en la materia, las herramientas tecnológicas e

internet no son espacios amables y seguros para las mujeres y que la mayoría de plataformas, redes sociales y contenido no han sido diseñados con perspectiva de género. Esto de alguna manera evidencia el trabajo que aún queda por hacer para reconocer en la práctica las ciberviolencias como una forma de violencia de género y habilitar entonces para estos casos, las respuestas adecuadas que ya han dado buenos resultados en el espacio analógico frente a la violencia contra las mujeres. Una tarea que concierne al conjunto de la sociedad y que, por las propias características del ciberespacio deberá ser global.

El apagón *online* como mecanismo de defensa

En línea con lo que adelantaban estudios previos, a partir de los datos analizados podemos concluir que las consecuencias más habituales sufridas por las mujeres son de tipo psicológico y que no se circunscriben al universo *online*, sino que afectan de forma clara las rutinas diarias. Algo que se agrava, dado que son prácticamente nulas las posibilidades de contar con acompañamiento en el proceso de recuperación, debido a lo comentado anteriormente: invisibilización de la violencia, ausencia de protocolos de actuación, falta de pronunciamiento de los responsables de las plataformas digitales o redes sociales.

Ante la ausencia de respuesta y la inevitabilidad del riesgo, muchas víctimas deciden hacer sus perfiles privados, cambiar su comportamiento en redes, o cerrar sus cuentas. En este sentido, el perfil de la persona afectada puede resultar un factor determinante. Si la mujer tiene un perfil público, militante, político, o “incómodo” para las normas implícitas del universo *online*, el ataque mediante una violencia de fuerte componente tecnológico es aún mayor.

El apagón digital permite al sistema volver al *status quo*, desplazando fuera del escenario a quienes no aceptan el rol que les tocó en el juego. Por eso explica que las víctimas concuerden en que es preciso contarla, sacar del anonimato los casos y las personas y pedir ayuda; algo que muchas de ellas no hicieron en su momento y de lo que ahora se arrepienten.

Dado que contamos con un marco normativo poco homogeneizado y en cierta medida limitado, cabe reforzar las respuestas institucionales integrales. Es preciso por ello exigir a las plataformas colaboración y cooperación para poner en marcha medidas eficaces cuando estos casos tienen lugar. Y es preciso, sobre todo, empezar a pensar estrategias de reparación colectiva que ayuden a quienes han sido o son víctimas de violencia a reconstruir sus vidas tal y como ellas decidan. En este sentido, cabe reincidir en la urgencia de implementar el derecho de supresión (“derecho al olvido”), como paso básico en materia de reparación.

Propuestas en clave de políticas preventivas

Tal y como se mencionaba al principio del artículo, existe carencia en investigaciones que identifiquen el marco legal para combatir y/o prevenir estas formas de ciberviolencias de género. Hay un gran desconocimiento de qué tipo de recursos judiciales, policiales o de protocolos existen y si acuden o no las mujeres víctimas de estas ciberviolencias de género. También existe un gran vacío sobre de qué manera nuestro sistema de justicia y la sociedad responde cuando la víctima comunica la situación de ciberviolencia de género que está sufriendo. Además, no sólo existe un marco legal disperso para poder dar respuesta, sino que también existen otros mecanismos que las leyes prevén, como los

protocolos para prevenir y actuar frente al acoso sexual o acoso por razón de sexo, obligatorios en ciertas empresas y en toda administración pública, que esas mujeres podrían utilizar en los casos de ciberviolencias de género. También hay que tener en cuenta el derecho al olvido en Internet de las víctimas de ciberviolencias de género, derecho a que publicaciones o datos relacionados con nosotros/as y con nuestra imagen sean suprimidos de Internet. Dado este contexto y a la luz de los resultados obtenidos en esta investigación a continuación se plantean algunas propuestas que van desde políticas preventivas a acciones socioeducativas.

Una primera acción pasa por tomar conciencia de la existencia de la ciberviolencia de género, lo que haría necesario elaborar estrategias psicoeducativas que contribuyan a aumentar la concienciación sobre las violencias digitales contra las mujeres. En este sentido, se plantea la posibilidad de elaborar una lista digital para aumentar el acceso y uso de los recursos digitales contra la violencia sexual *online* en el contexto de la comunidad educativa – escuelas fundamentalmente- que se complementa con otro tipo de estrategias como la elaboración de programas, políticas y el ofrecimiento de recursos para la comunidad educativa. Esta lista puede facilitar y servir de guía de las acciones y pasos que la administración seguirá según las situaciones detectadas mediante el uso de la lista.

Una propuesta preventiva, pasaría por diseñar un programa de prevención de la violencia sustentado por cuatro áreas clave: la formación, la asistencia técnica, la accesibilidad y la flexibilidad. Algunas políticas existentes consideradas un modelo que integre varios elementos tiene mayor capacidad preventiva que un programa centrado en alguno de los factores individuales.

En primer lugar, en lo que se refiere al eje de la formación, este está dirigido a reducir las tasas de ciber victimización consistente en sesiones informativas sobre las conductas de riesgo para la ciber victimización social, que ya se ha observado que obtuvo resultados positivos en el contexto de menores tanto para reducir la intención de realizar este tipo de conductas, como para potenciar su autoprotección frente a ellas. Por ejemplo, parte de la llamada alfabetización digital aprendería a detectar correos o mensajes engañosos, a crear contraseñas seguras con más de 8 caracteres, información alfanumérica, sin información personal y sin patrones lógicos; así, a proteger y cubrir cámaras de los dispositivos cuando no estén en uso; modificar la privacidad de redes y plataformas; hacer copias de seguridad de los dispositivos; instalar antivirus, borrar datos e historial de navegación; colocar difuminados en fotografías para proteger la identidad de los dispositivos. En esta línea, si se pone a la víctima como el potencial elemento clave en la producción del elemento delictivo, se deberían destinar recursos para la educación sobre los riesgos derivados de la actividad *online* cómo usuarios/as. Esto significaría por tanto concienciar del riesgo al incorporar determinados bienes al ciberespacio, al interaccionar con otros/as, especialmente con personas desconocidas, y plantear utilizar posibles medidas de autoprotección, tal y como se comenta más arriba.

En segundo lugar, centrándonos en la asistencia técnica, se plantea como necesario adecuar las medidas legales y de salud para poder proveer de más y mejores profesionales cualificados para poder dar el apoyo psicosocial necesario y ayudar con la gestión emocional de las víctimas. Así mismo, es necesario contar con profesionales en el ámbito jurídico y policial que tengan formación especializada en violencia digital y que muestren sensibilidad en el trato y la atención hacia las personas que las padecen.

En tercer lugar, referido a la accesibilidad, entre otras acciones a realizar para afrontar este tipo de violencias, cabe mencionar la importancia de poder reportar las violencias. Estudios previos han constatado que una minoría de víctimas piden ayuda a una persona adulta o a una amistad, y la mayoría consideró que contarla no fue útil. Otras optan por no hacer nada, siendo este grupo la gran mayoría. En este sentido, se presenta la necesidad de cambiar o mejorar los procedimientos para animar a reportar las violencias y así poder dar el apoyo requerido y necesario, adecuado a las necesidades de cada víctima en particular.

Por último, cabe incidir en la necesidad del diseño de estrategias de política criminal preventiva flexibles y dinámicas, capaces de adecuarse a las necesidades de las víctimas con el fin de atenderlas y reducir al máximo los procesos de victimización secundaria y terciaria generados por su contacto con el sistema de justicia.

BARCONS, María; OLACIREGUI, Paz; MELÉNDEZ, Anna: “La ciberviolencia de género: Las voces de las víctimas”

Bibliografía citada

- AMNESTY INTERNACIONAL (2018). #ToxicTwitter. Violencia y abuso contra las mujeres en Internet en 2018 (Londres, Amnesty Internacional). Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2018/05/TOXICTWITTER-report_SP.pdf
- BAJO-PÉREZ, Irene (2022): “Violencia de género a través de Instagram: estudio descriptivo de mujeres residentes en España entre 18 y 35 años”, en: Sociología y Tecnociencia (Vol. 12 nº 2), pp. 271-283. <https://doi.org/10.24197/st.2.2022.271-283>
- BARBERET, Rosemary y LARRAURI, Elena (2019): “Métodos de Investigación Feministas”, en: BARBERET, Rosemary; FERNANDEZ-MOLINA, Esther (coords.), Metodología de Investigación en Criminología (Valencia, Tirant lo Blanch), pp. 267-280.
- CHAN, Esli (2023): “Technology – Facilitated Gender-Based Violence, Hate Speech, and Terrorism: A Risk Assessment on the Rise of the Incel Rebellion in Canada”, en: Violence Against Women (Vol. 29 nº 9), pp. 1687-1718. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/10778012221125495>
- CORCORAN, Casey T.; MILLER, Elizabeth; SOHN, Lisa; CHUGANI, Carla D. (2020): “The Development and Piloting of a Digital Checklist to Increase Access and Usage of Campus Online Sexual Violence Resources”, en: Health Education & Behavior (Vol. 47 nº1), pp. 36S-43S. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1090198120911879>
- CUELLAR, Lina y CHAHER, Sandra (2020): Ser periodista en Twitter: Violencia de género digital en América Latina (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comunicación para la Igualdad Ediciones). Disponible en: <https://comunicarigualdad.com.ar/periodista-en-twitter/>
- CULLEN, Francis T. (1994): “Social support as an organizing concept for criminology: Presidential address to the academy of criminal justice sciences”, en: Justice Quarterly (Vol. 11 nº 4), pp. 527-559.
- DE LA TORRE SIERRA, Ana María (2021): “La ciberviolencia de género en jóvenes adolescentes: diseño de un programa de prevención”, en: BANDRÉS GOLDÁRAZ, Elena (Coord.). Estudios de Género en tiempos de amenaza (Madrid, Dykinson), pp. 43-62.
- DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (2020): Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 (Ministerio de Igualdad). Disponible en: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/Macroencuesta2019/home.htm>
- DEL PRETE, Annachiara y REDÓN PANTOJA, Silvia (2020): “La invisibilización de la violencia de género en las redes sociales”, en: GÉNEROS - Multidisciplinary Journal of Gender Studies (Vol. 11 nº 2), pp. 100-143. <https://doi.org/10.17583/generos.8234>
- DONOSO VÁZQUEZ (2018): “Las ciberviolencias de género, nuevas manifestaciones de la violencia machista”, en: DONOSO VÁZQUEZ, Trinidad y REBOLLO-CATALÁN, Ángeles (coord.), Violencias de género en entornos virtuales. (Barcelona, Octaedro), pp. 15-29.
- DONOSO VÁZQUEZ, Trinidad; VILA, Ruth; RUBIO, María José (2021): “Factors related to gender cyber-victimization in social networks among Spanish Youth”, en: Civilizar Ciencias Sociales y Humanas (Vol. 21 nº 40), pp. 83-100. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsch/2021.1a07>

- DONOSO VÁZQUEZ, Trinidad y REBOLLO-CATALÁN, Ángeles (2018): Violencias de género en entornos virtuales (Barcelona, Octaedro).
- EIGE – EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY (2017): Cyber violence against women and girls (Vilnius, European Institute for Gender Equality). Disponible en: <https://eige.europa.eu/publications/cyber-violence-against-women-and-girls>
- EIGE - EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY (2022): Combating Cyber Violence against Women and Girls (Vilnius, European Institute for Gender Equality). Disponible en: <https://eige.europa.eu/publications/resources/publications/combating-cyber-violence-against-women-and-girls>
- ESPAÑA. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 2004, número 313, 53 páginas.
- ESPAÑA. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, Boletín Oficial del Estado, 7 de septiembre de 2022, número 215, 66 páginas.
- EUROPEAN PARLIAMENT, DIRECTORATE-GENERAL FOR INTERNAL POLICIES OF THE UNION & WILK, Adriane (2018): Cyber violence and hate speech online against women (Brussels, European Parliament). Disponible en: <https://data.europa.eu/doi/10.2861/738618>
- EUROPEAN WOMEN'S LOBBY (2017): #HerNetHerRights Resource Pack on ending online violence against women & girls in Europe (European Women's Lobby). Disponible en: https://www.womenlobby.org/IMG/pdf/hernetherights_resource_pack_2017_web_version.pdf
- FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS (2020): Guía informativa sobre ciberviolencias y delitos de odio por razón de género (Madrid, Federación de Mujeres Progresistas, Gobierno de España, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social). Disponible en: <https://fmujeresprogresistas.org/wp-content/uploads/2020/12/Guia-Ciberacoso-FMP-2020.pdf>
- FEREIDOONI, Fatemeh; DANIELS, Judith y LOMMEN, Miriam (2022): “Predictors of Revictimization in Online Dating”, en: Journal of Interpersonal Violence (Vol. 37, nº 23-24), pp. 23057-23074. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC9679550/>
- FRA (European Union Agency for Fundamental Rights) (2014): Violence against Women: An EU-wide survey – Main results report (Luxembourg, Publications Office of the European Union). Disponible en: https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2014-vaw-survey-main-results-apr14_en.pdf
- GARCÍA COLLANTES, Ángel y GARRIDO ANTÓN, María José (2021): Violencia y ciberviolencia de género (Madrid, Tirant lo Blanch).
- GARCÍA ROMÁN, Mayelín y MINDEK JAGIC, Dubravka (2021): “Ciberviolencia de género en redes sociales. Sus tipos, trampas y mensajes ocultos”, en: Revista Controversias y Concurrencias Latinoamericanas (Vol. 12, nº22), pp. 333-349.
- GASSÓ, Aina M., MUELLER-JOHNSON, Katrin, MONTIEL, Irene (2020): “Sexting, Online Sexual Victimization, and Psychopathology Correlates by Sex: Depression, Anxiety, and Global Psychopathology”, en: Int. J2. Environ. Res. Public Health (Vol. 17, nº 3), pp. 1018. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/32041115/>
- HENNING, Kris & HOLDFORD, Robert (2006): “Minimization, Denial, and Victim Blaming by Batterers: How Much Does the Truth Matter?”, en: Criminal Justice and Behavior (Vol. 33, nº 1), pp.110–130. <https://doi.org/10.1177/0093854805282322>

BARCONS, Maria; OLACIREGUI, Paz; MELÉNDEZ, Anna: “La ciberviolencia de género: Las voces de las víctimas”

- HINDUJA, Sameer & PATCHIN, Justin W. (2008): “Cyberbullying: An Exploratory Analysis of Factors Related to Offending and Victimization”, en: *Deviant Behavior* (Vol. 29 nº 2), pp. 129-156. <https://doi.org/10.1080/01639620701457816>
- IGAREDA, Noelia, PASCALE, Adrián, CRUELLS, Marta i PAZ Torres, Olga (2019): Les ciberviolències masclistes (Institut Català de les Dones. Generalitat de Catalunya). Disponible en: <https://ddd.uab.cat/record/233750>
- KUMAR, Priya, GRUZD, Aanatoliy y MAI, Philip (2021): “Mapping out violence against women influence on twitter using the cyber-lifestyle routine activity theory”, en: *American Behavioral Scientist* (Vol. 65, nº5), pp. 689-711. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33896942/>
- LI, Qing (2010): “Cyberbullying in high schools: A study of students’ behaviors and beliefs about this new phenomenon”, en: *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma* (Vol. 19 nº 4), pp. 372-392. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10926771003788979>.
- LLORIA, Paz (2020): Violencia sobre la mujer en el siglo XXI. Violencia de control y nuevas tecnologías: habitualidad, sexting y stalking (Madrid, Iustel).
- MERCER, John & MCGLASHAN, Mark (2023): Toxic Masculinity. Men, Meaning, and Digital Media (London, Routledge).
- ONU CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2018): “Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos”, A/HRC/38/47, Asamblea General de Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos 38º período de sesiones.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS – OEA (2021): La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas. Guía de conceptos básicos. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contra-las-mujeres-y-ninas.pdf>
- PÉREZ VALLEJO, Ana María (2019): “Ciberacoso sexualizado y ciberviolencia de género en adolescentes. Nuevo marco regulador para un abordaje integral”, en: *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad* (REDS) (nº 14), pp. 42-58.
- PEW RESEARCH CENTER (2017): Online Harassment 2017. Disponible en: <https://www.pewresearch.org/internet/2017/10/10/online-harassment-cybersecurity-health-summit-2017/>
- POWELL, Anastasia & HENRY, Nicola (2017): Sexual Violence in a Digital Age. (Palgrave Macmillan London).
- REYNS, Bradford W., HENSON, Billy & FISHER, Bonnie S. (2011): “Being pursued online: Applying cyberlifestyle–routine activities theory to cyberstalking victimization”, en: *Criminal Justice and Behavior* (Vol. 38, nº11), pp. 1149–1169. <https://doi.org/10.1177/0093854811421448>
- RINDESTIG, Frida Carlberg, GILLANDER GADIN, Katja & DENNHAG, Inga (2023): “Experiences of Online Sexual Violence: Interviews With Swedish Teenage Girls in Psychiatric Care”, en: *Violence against women* (Vol. 0 nº 0). Disponible en: <https://doi.org/10.1177/10778012231203000>
- RYAN, Kaitlyn N. & CURWEN, Tracey (2013): “Cyber-Victimized Students: Incidence, Impact, and Intervention”, en: *SAGE Open* (Vol. 3, nº 4), pp. 1-7. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/21582440135167>
- SPEARS, Barbara, SLEE, Phillip, OWENS, Larry & JOHNSON, Bruce (2009): “Behind the scenes and screens: Insights into the human dimension of covert and

- cyberbullying”, en: *Zeitschrift Für Psychologie/Journal of Psychology* (Vol. 217, nº 4), pp. 189-196. Disponible en: <https://doi.org/10.1027/0044-3409.217.4.189>
- SRIVASTAVA, Ankur, RUSOW, Joshua, SCHRAGER, Sheree M., STEPHENSON, Rob, GOLDBACH, Jeremy T. (2023): “Digital Sexual Violence and Suicide Risk in a National Sample of Sexual Minority Adolescents”, en: *Journal of Interpersonal Violence* (Vol. 38, nº 3-4), pp. 4443-4458. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/08862605221116317>
- VERDEJO, María Ángeles (2015): Ciberacoso y violencia de género en redes sociales: análisis y herramientas de prevención (Universidad Internacional de Andalucía).
- VERGÉS BOSCH, Núria y GIL-SUÁREZ, Adriana (2021): “Un acercamiento situado a las violencias machistas online y a las formas de contrarrestarlas”, en: *Revista de Estudios Feministas, Florianópolis* (Vol. 29, nº 3), pp. 1-15. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2021v29n374588>
- VERGÉS BOSCH, Núria, HACHE, Alex, MANZANARES, Gema, ESCOBAR, María Martha, CORNELIO, Indira, ANAMHOO et al. (2017). Redes sociales en perspectiva de género: Guía para conocer y contrarrestar las violencias de género on-line (Sevilla, Instituto Andaluz de Administración Pública). Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-04/redessociales.pdf>
- VILLACAMPA, Carolina y PUJOLS, Alejandra (2017): “Prevalencia y dinámica de la victimización por stalking en población universitaria”, en: *Revista Española de Investigación Criminológica* (nº 15), pp. 1- 27. Disponible en: <https://doi.org/10.46381/reic.v15i0.106>
- VILLAR, Milena; MÉNDEZ-LOIS, María José; BARREIRO, Felicidad (2021): “Violencia de género en entornos virtuales: una aproximación a la realidad adolescente”, en: *Electronic Journal of Research in Educational Psychology* (Vol. 19 nº 55), pp. 509-532. Disponible en: <https://doi.org/10.25115/ejrep.v19i55.4320>
- WATSON, Susan (2023): “Investigating the role of social media abuse in gender-based violence: The experiences of women police officers”, en: *Criminology & Criminal Justice* (Vol. 23 nº 5), pp. 829-844. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1748895822108748>
- WORSLEY, Joanne D., WHEATCROFT, Jacqueline M., SHORT, Emma, CORCORAN, Rhiannon (2017): “Victims’ voices: Understanding the emotional impact of Cyberstalking and Individuals’ Coping responses”, en: *SAGE open* (Vol. 7 nº 2), pp. 1-13. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/2158244017710292>
- ZVIYITA, Itai & MARE, Admire (2023): “Same threats, different platforms? Female journalists’ experiences of online gender-based violence in selected newsrooms in Namibia”, en: *Journalism* (Vol. 25 nº 4), pp. 779-799. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1464884923118381>